| Alcaldía de Filadelfia Departamento de Caldas \| Secretaria de GOBIERNO | **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL** | |
|---|---|---|

400.4.0050- 2026

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario requiere adelantar el proceso de contratación

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Objeto es: | Prestación de servicios profesionales en la secretaría de desarrollo social y comunitario con el fin de brindar apoyo en la escuela de música "Félix Ramírez Duque" en técnica vocal y cuerdas pulsadas fortaleciendo la formación cultural y artística en el municipio de filadelfia, caldas. |
| Perfil Requerido es: | Persona natural con estudios en licenciatura en música |
| La experiencia requerida es : | Mínimo 5 años de experiencia como instructor de música |

| **Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:** |
|---|
| "Articulo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.<br><br>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…) " |
| Que en mérito de lo expuesto<br><br>**CERTIFICA** |
| Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, se encontró que aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar el objeto contractual |
| Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual |

Dada en Filadelfia a los 23 días del mes enero del 2026

**PAULA ANDREA CASTAÑO GALVIS**
Secretaria de Gobierno